



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1457/2011

RESOLUCIÓN N° 197/011

Montevideo, 30 de diciembre de 2011

VISTO: Las notas presentadas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) solicitando el cambio de la modalidad de servicio en la adjudicación del Llamado N° 4/2011 "Suministro de Oxigenoterapia", para todas sus Unidades Ejecutoras.

RESULTANDO: I) que el referido Llamado fue adjudicado por Resolución N° 128/011 de fecha 12 de agosto de 2011.

II) que, oportunamente, la Comisión Asesora Técnica sugirió adjudicar la modalidad identificada con el ítem N° 2 "Servicio Diario Integral" para todas las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.

III) que en esta instancia, A.S.S.E. solicita sustituir el referido servicio por Balones de oxígeno comprimido, ítem N° 1, argumentando que los criterios técnicos oportunamente utilizados por los asesores de A.S.S.E. en la Comisión Asesora Técnica no se ajustan a la modalidad de oxigenoterapia a domicilio de los pacientes actuales de la Red de Atención Primaria de A.S.S.E., principal usuario de esta terapéutica.

CONSIDERANDO: I) que se procedió a consultar a los proveedores del Llamado respecto de su conformidad a la adjudicación de la modalidad del ítem N° 1 "Balones de oxígeno comprimido", recibiendo las respuestas afirmativas correspondientes.

II) que se entiende pertinente proceder a la adjudicación solicitada, referida a las cantidades del ítem N° 1 originalmente demandadas por A.S.S.E. y ofertadas por los proveedores, a los efectos de satisfacer los intereses de ese Organismo.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y el Asesor Letrado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto, a partir del 1º de enero de 2012, la adjudicación dispuesta por Resolución N° 128/011 de fecha 12 de agosto de 2011 referida al ítem 2 "Servicio Diario Integral" en el Llamado N° 4/2011 "Suministro de Oxigenoterapia", de acuerdo al detalle que luce en el Anexo I, el que forma parte de la presente Resolución, lo que implica una disminución de \$ 1:360.099,19 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta mil noventa y nueve con 19/100), medida en unidades de consumo diario del Servicio en cuestión.
- 2º) Adjudicar el ítem N° 1 "Balón de oxígeno comprimido" en el Llamado N° 4/2011 "Suministro de Oxigenoterapia", a partir del 1º de enero de 2012, de acuerdo al detalle que luce en el Anexo II, el que forma parte de la presente Resolución, lo que implica un aumento de \$ 7:850.935,09 (pesos uruguayos siete millones ochocientos cincuenta mil novecientos treinta y cinco con 09/100).
- 3º) Ratificar la Resolución N° 128/011 en todo aquello que la presente no modifique.
- 4º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente.
- 5º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades del Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.
- 6º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 7º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso, será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- 8º) Las adjudicaciones realizadas se prorrogarán automáticamente a partir del 1º de enero de 2013, por períodos de hasta 6 (seis) meses, si la Unidad lo considerara necesario, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2013.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

- 9º) Notificar la presente Resolución a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder.
- 10º) Comunicar a A.S.S.E. y a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante ese Organismo.
- 11º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 12º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas